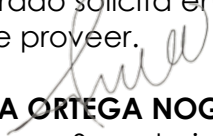


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00226-00 que apoderado solicita entrega deposito aporta poder con facultad expresa para recibir. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 425

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00226-00
DEMANDANTE	ARCENIO CARABALI SAAC C.C. 6402073
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 900336004-7, y PORVENIR S.A. Nit 8001443313
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales No. 469030002955223 y No. 469030002958897; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por PORVENIR S.A y COLPENSIONES por el valor de \$1.160.000 y \$1.160.000 respectivamente, que corresponde a las agencias en derecho en primera instancia. (fl. 01 índice digital 17)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002955223 de fecha 03/08/2023 por valor de \$1.160.000 y No. 469030002958897 de fecha 09/08/2023 por valor de \$1.160.000, depósitos judiciales que serán entregados al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 20 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002955223 de fecha 03/08/2023 por valor de \$1.160.000 y No. 469030002958897 de fecha 09/08/2023 por valor de \$1.160.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderado judicial Dr. JAIR ERAZO GALEANO identificado con la C.C. No. 16.446.843 y T.P. No. 89.382 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE


YENNY LORENA IDROBO LUNA

La Juez,

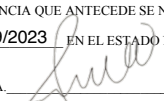
Rad. 2022-226
Idon

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 01/09/2023 EN EL ESTADO No. 144

SRIA. 

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria